



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 05 de Diciembre del año 2022.

Licenciada:

Hilda Patricia López Rodas

Encargada de la Delegación

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

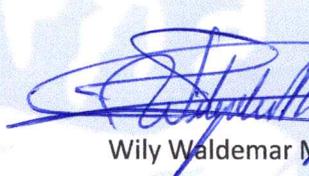
Apreciable Licenciada.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las certificaciones, de TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS, correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio fiscal 2022, en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de ustedes muy agradecidos.

Atentamente



Wily Waldemar Morales García

Director de Afim.



Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, 05 de Diciembre del año 2022.

A:

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Meza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala. C.A.

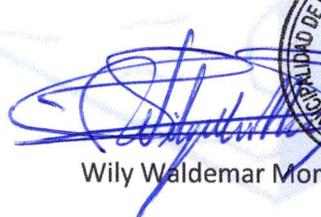
Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las certificaciones de TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS, correspondiente al mes de **Noviembre** del ejercicio fiscal 2022. En la oficina de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) De la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.



Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.



Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.

Alcalde Municipal.



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
 Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 1 de 2
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 16:21:33
 R00816414.rpt
 Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/11/2022 al 30/11/2022

Estructura Programatica		Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	2679	Fecha de aprobación: 02/11/2022	Documento de respaldo:	ACTA 43-2022 PUNTO 6to
01 00 000 003 000 162 21-0101-0001 00		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	7,000.00	0.00
18 01 001 001 000 295 22-0101-0001 00		ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO	206.99	0.00
18 01 001 001 000 282 22-0101-0001 00		PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	500.00	0.00
15 00 001 001 000 031 22-0101-0001 00		JORNALES	4,000.00	0.00
15 00 001 005 000 324 29-0101-0002 00		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	50,000.00
18 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00		PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	322.00	0.00
18 01 001 001 000 281 22-0101-0001 00		PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	591.00	0.00
18 01 001 001 000 254 22-0101-0001 00		ARTÍCULOS DE CAUCHO	406.00	0.00
18 01 001 001 000 274 22-0101-0001 00		CEMENTO	341.00	0.00
15 00 001 001 000 274 22-0101-0001 00		CEMENTO	0.00	4,000.00
23 00 001 021 000 223 21-0101-0001 00		PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	164.50	0.00
01 00 000 005 000 291 31-0151-0001 00		ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00
01 00 000 002 000 324 21-0101-0001 00		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	10,000.00	0.00
01 00 000 005 000 267 31-0151-0001 00		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	1,000.00
23 00 001 019 000 274 21-0101-0001 00		CEMENTO	211.00	0.00
18 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00		PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	8,400.00
23 00 001 016 000 223 21-0101-0001 00		PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	579.50	0.00
18 01 001 001 000 261 22-0101-0001 00		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	5,000.00	0.00
18 01 001 001 000 275 22-0101-0001 00		PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	382.00	0.00
01 00 000 002 000 294 32-0151-0001 00		ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	11,000.00	0.00
01 00 000 002 000 072 31-0151-0001 00		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	2,000.00
01 00 000 002 000 071 31-0151-0001 00		AGUINALDO	0.00	5,000.00
01 00 000 003 000 294 31-0151-0001 00		ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	7,400.00	0.00
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	20,000.00
15 00 001 005 000 324 21-0101-0001 00		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	1,100.00
01 00 000 004 000 291 31-0151-0001 00		ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,200.00
15 00 001 005 000 233 29-0101-0002 00		PRENDAS DE VESTIR	13,500.00	0.00
01 00 000 002 000 413 32-0151-0001 00		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	11,000.00
01 00 000 003 000 299 31-0151-0001 00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000.00	0.00
01 00 000 004 000 267 31-0151-0001 00		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	1,200.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00		ÚTILES DE OFICINA	0.00	7,000.00
01 00 000 003 000 328 21-0101-0001 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000.00	0.00
15 00 001 005 000 329 29-0101-0002 00		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	36,500.00	0.00
23 00 001 019 000 223 21-0101-0001 00		PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	145.00	0.00
18 01 001 001 000 291 22-0101-0001 00		ÚTILES DE OFICINA	331.00	0.00
18 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	320.01	0.00
		Totales:	115,900.00	115,900.00
No. Expediente:	2681	Fecha de aprobación: 09/11/2022	Documento de respaldo:	ACTA 044-2022 Punto 2do
23 00 001 007 000 181 21-0101-0001 00		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	28,000.00
01 00 000 004 000 267 32-0101-0003 00		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	200.00
01 00 000 004 000 291 32-0101-0003 00		ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00
01 00 000 002 000 413 32-0151-0001 00		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	4,000.00
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00		ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,000.00	0.00
23 00 001 006 000 268 29-0101-0003 00		PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	12,000.00
23 00 001 004 000 262 29-0101-0003 00		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	37,589.50
18 01 001 001 000 286 22-0101-0001 00		HERRAMIENTAS MENORES	0.00	2,550.00
23 00 001 006 000 269 29-0101-0003 00		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	325.00
18 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	500.00
23 00 001 006 000 274 29-0101-0003 00		CEMENTO	49,914.50	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
 Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 2 de 2
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 16:21:33
 R00816414.rpt
 Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/11/2022 al 30/11/2022

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
18 01 001 001 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	66.00
01 00 000 002 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	4,000.00	0.00
18 01 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	3,116.00	0.00
01 00 000 003 000 267 32-0101-0003 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	4,700.00	0.00
15 00 001 004 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	28,000.00	0.00
01 00 000 002 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	3,000.00
01 00 000 001 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,500.00
	Totales:	92,730.50	92,730.50
No. Expediente:	2684 Fecha de aprobación: 23/11/2022	Documento de respaldo:	ACTA No. 47-2022 PUNTO
18 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	25.00
01 00 000 002 000 141 32-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	3,165.00	0.00
01 00 000 004 000 113 31-0151-0001 00	TELEFONÍA	1,500.00	0.00
15 00 001 002 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	2,500.00	0.00
15 00 001 002 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000.00	0.00
14 01 001 001 000 266 22-0101-0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	2,500.00
18 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	2,300.00
18 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,325.00	0.00
14 01 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,500.00	0.00
15 00 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	1,300.00
15 00 001 002 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	2,000.00
15 00 001 002 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	0.00	7,425.00
15 00 001 002 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,725.00	0.00
01 00 000 003 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	200.00
23 00 001 006 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	15,000.00
15 00 001 002 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00	0.00
01 00 000 002 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	1,000.00
01 00 000 003 000 195 32-0151-0001 00	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	1,000.00
15 00 001 002 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPELO CARTÓN	0.00	2,800.00
01 00 000 004 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	2,500.00	0.00
15 00 001 002 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,500.00	0.00
01 00 000 003 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	3,900.00	0.00
01 00 000 003 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00	0.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	5,500.00	0.00
01 00 000 003 000 267 32-0101-0003 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00	0.00
01 00 000 004 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	15,700.00
01 00 000 003 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	7,396.00
01 00 000 008 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	15,200.00	0.00
01 00 000 001 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,500.00
15 00 001 002 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,300.00	0.00
01 00 000 004 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	1,165.00
23 00 001 006 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	200.00
01 00 000 003 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	6,396.00	0.00
15 00 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	3,500.00
01 00 000 004 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,500.00
	Totales:	67,511.00	67,511.00
	Total General:	276,141.50	276,141.50



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 043-2022. DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO DECIMO CUARTO DICE:

SEXO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 34-2,022**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,022. No se cuentan con los fondos para el pago de: EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO; CEMENTO; ÚTILES DE OFICINA; TINTES PINTURAS Y COLORANTES; PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y PVC; BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14); AGUINALDO; EQUIPO DE CÓMPUTO; E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Trigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Trigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Trigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Trigésima Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022** que asciende a la suma de: **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 115,900.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	REN	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DISMINUIDOS
01	00	000	003	000	0808	162	21 0101 0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	Q	7,000.00
18	01	001	001	000	0808	295	22 0101 0001 00	ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO	Q	206.99
18	01	001	001	000	0808	282	22 0101 0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FERRICOS	Q	500.00
15	00	001	001	000	0808	031	22 0101 0001 00	JORNALES	Q	4,000.00
18	01	001	001	000	0808	283	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q	322.00
18	01	001	001	000	0808	281	22 0101 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q	591.00
18	01	001	001	000	0808	254	22 0101 0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q	406.00
18	01	001	001	000	0808	274	22 0101 0001 00	CEMENTO	Q	341.00
23	00	001	021	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	164.50
01	00	000	002	000	0808	324	21 0101 0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q	10,000.00
23	00	001	019	000	0808	274	21 0101 0001 00	CEMENTO	Q	211.00
23	00	001	016	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	579.50
18	01	001	001	000	0808	261	22 0101 0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q	5,000.00
18	01	001	001	000	0808	275	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ ASBESTO Y YESO	Q	382.00
01	00	000	002	000	0808	294	32 0151 0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	11,000.00
01	00	000	003	000	0808	294	31 0151 0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	7,400.00
15	00	001	005	000	0808	233	29 0101 0002 00	PRENDAS DE VESTIR	Q	13,500.00
01	00	000	003	000	0808	299	31 0151 0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	7,000.00
01	00	000	003	000	0808	328	21 0101 0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q	10,000.00
15	00	001	005	000	0808	329	29 0101 0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	36,500.00
23	00	001	019	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	145.00
18	01	001	001	000	0808	291	22 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q	331.00
18	01	001	001	000	0808	269	22 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q	320.01
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										
Q. 115,900.00										

A.

PROG R.	SUB-PROG.	PRO Y	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	REN GL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTADOS
15	00	001	005	000	0808	324	29 0101 0002 00	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO		Q. 50,000.00
15	00	001	001	000	0808	274	22 0101 0001 00	CEMENTO		Q. 4,000.00
01	00	000	005	000	0808	291	31 0151 0001 00	UTILES DE OFICINA		Q. 2,000.00
01	00	000	005	000	0808	267	31 0151 0001 00	TINTES PINTURAS Y COLORANTES		Q. 1,000.00
18	01	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PLASTICO NYLON VINIL Y PVC		Q. 8,400.00
	00									Q. 2,000.00
01		000	002	000	0808	072	31 0151 0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		
01	00	000	002	000	0808	071	31 0151 0001 00	AGUINALDO		Q. 5,000.00
01	00	000	002	000	0808	328	21 0101 0001 00	EQUIPO DE COMPUTO		Q. 20,000.00
	00							EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO		Q. 1,100.00
15		001	005	000	0808	324	21 0101 0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO		
01	00	000	004	000	0808	291	31 0151 0001 00	UTILES DE OFICINA		Q. 3,200.00
01	00	000	002	000	0808	413	32 0151 0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL		Q. 11,000.00
01	00	000	004	000	0808	267	31 0151 0001 00	TINTES PINTURAS Y COLORANTES		Q. 1,200.00
01	00	000	003	000	0808	291	21 0101 0001 00	UTILES DE OFICINA		Q. 7,000.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 115,900.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes,
Secretario Municipal.



Vo. Bn. Rudy Eduardo Chún Pérez,
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 044-2022. DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO SEGUNDO DICE: -----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 35-2,022**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,022. No se cuentan con los fondos para el pago de: ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD; CEMENTO; ÚTILES DE OFICINA; TINTES PINTURAS Y COLORANTES; PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y PVC; BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14); AGUINALDO; EQUIPO DE CÓMPUTO; E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Trigésima Quinta Tráferencia al ejercicio fiscal 2,022**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 92,730.50); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Trigésima Quinta Tráferencia al ejercicio fiscal 2,022. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Trigésima Quinta Tráferencia al ejercicio fiscal 2,022**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Trigésima Quinta Tráferencia al ejercicio fiscal 2,022** que asciende a la suma de: **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 92,730.50)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PRO GR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DISMINUIDOS
01	00	000	002	000	0808	294	31 0151 0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q.	Q. 3,000.00
23	00	001	006	000	0808	274	29 0101 0003 00	CEMENTO	Q.	Q. 49,914.50
	00				0808			MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADODE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS	Q.	Q. 4,000.00
01		000	002	000		297	32 0151 0001 00			
18	01	001	001	000	0808	233	22 0101 0001 00	PRENDAS DE VESTIR	Q.	Q. 3,116.00
01	00	000	003	000	0808	267	32 0101 003 000	TINTES PINTURAS Y COLORANTES	Q.	Q. 4,700.00
15	00	001	004	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	Q.	Q. 28,000.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. 92,730.50

A

PRO GR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENT ADOS
23	00	001	007	000	0808	181	21 0101 0001 00	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD		Q.28,000.00
01	00	000	004	000	0808	267	32 0101 003 000	TINTES PINTURAS Y COLORANTES		Q. 200.00
01	00	000	004	000	0808	291	32 0101 003 000	UTILES DE OFICINA		Q. 2,000.00
01	00	000	002	000	0808	413	32 0151 0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL		Q. 4,000.00
23	00	001	006	000	0808	268	29 0101 0003 00	PRODUCTOS DE PLÁSTICO NYLON VINIL Y PVC		Q.12,000.00
23	00	001	004	000	0808	262	29 0101 0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q.37,589.50
18	01	001	001	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		Q. 2,550.00

23	00	001	006	000	0808	269	29 0101 0003 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		Q. 325.00
18	01	001	001	000	0808	262	22 0101 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q. 500.00
18	01	001	001	000	0808	254	22 0101 0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO		Q. 66.00
01	00	000	002	000	0808	072	31 0151 0001 00	BONIFICACION ANUAL BONO 14		Q. 3,000.00
01	00	000	001	000	0808	262	32 0101 003 000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q. 2,500.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 92,730.50

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 047-2022, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO QUINTO DICE: -

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 36-2,022.**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,022. No se cuentan con los fondos para el pago de: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS; PRODCUTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS; PRODUCTOS PLASTICOS NYLON VINIL Y PVC; PIEDRA, ARCILLA Y ARENA; CEMENTO; PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL; IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS; PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON; EQUIPO DE COMPUTO Y COMBSTIBLES Y LUBRICANTES. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Trigésima Sexta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022.**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES (Q 67,511.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Trigésima Sexta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022.** **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: D)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Trigésima Sexta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022.** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Trigésima Sexta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,022.** que asciende a la suma de: **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES (Q 67,511.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DISMINUIDOS
01	00	000	002	000	0808	141	32 0151 0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q.	Q. 3,165.00
01	00	000	004	000	0808	113	31 0151 0001 00	TELEFONÍA	Q.	Q. 1,500.00
15	00	001	002	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	Q. 2,500.00
15	00	001	002	000	0808	269	22 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q.	Q. 3,000.00
18	01	001	001	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	Q. 2,325.00
14	01	001	001	000	0808	291	22 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	Q. 2,500.00
15	00	001	002	000	0808	261	22 0101 0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q.	Q. 2,725.00
15	00	001	002	000	0808	267	22 0101 0001 00	TINTES PINTURAS Y COLORANTES	Q.	Q. 3,000.00
01	00	000	004	000	0808	324	21 0101 0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q.	Q. 2,500.00
15	00	001	002	000	0808	281	22 0101 0001 00	PRODUCTOS SIDERURFICOS	Q.	Q. 2,500.00
01	00	000	003	000	0808	292	21 0101 0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	Q. 3,900.00
01	00	000	003	000	0808	267	21 0101 0001 00	TINTES PINTURAS Y COLORANTES	Q.	Q. 5,000.00
01	00	000	003	000	0808	291	21 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	Q. 5,500.00
01	00	000	003	000	0808	267	32 0101 0003 00	TINTES PINTURAS Y COLORANTES	Q.	Q. 2,500.00
01	00	000	008	000	0808	011	21 0101 0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 15,200.00
15	00	001	002	000	0808	329	22 0101 0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q.	Q. 3,300.00
01	00	000	003	000	0808	241	21 0101 0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	Q.	Q. 6,396.00

TOTAL GASTO A TRANSFERIR	Q. 67,511.00
--------------------------	--------------

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIG N.	INCREMENTADOS
18	01	001	001	000	0808	269	22 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q.	25.00
14	01	001	001	000	0808	266	22 0101 0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q.	2,500.00
18	01	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PLÁSTICO NYLON VINIL Y PVC	Q.	2,300.00
15	00	001	002	000	0808	273	22 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	1,300.00
15	00	001	002	000	0808	274	22 0101 0001 00	CEMENTO	Q.	2,000.00
	00							PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	7,425.00
15	00	001	002	000	0808	292	22 0101 0001 00			
01	00	000	003	000	0808	268	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PLÁSTICO NYLON VINIL Y PVC	Q.	200.00
23	00	001	006	000	0808	268	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PLÁSTICO NYLON VINIL Y PVC	Q.	15,000.00
01	00	000	004	000	0808	223	32 0151 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	1,000.00
01	00	000	003	000	0808	195	32 0151 0001 00	IMPUESTOS DERECHOS I TASAS	Q.	1,000.00
15	00	001	002	000	0808	243	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q.	2,800.00
01	00	000	004	000	0808	328	21 0101 0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	Q.	15,700.00
01	00	000	003	000	0808	328	21 0101 0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	Q.	7,396.00
01	00	000	001	000	0808	262	32 0151 0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	2,500.00
01	00	000	004	000	0808	268	32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE PLÁSTICO NYLON VINIL Y PVC	Q.	1,165.00
23	00	001	006	000	0808	269	21 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q.	200.00
15	00	001	002	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PLÁSTICO NYLON VINIL Y PVC	Q.	3,500.00
01	00	000	004			262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	1,500.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 67,511.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.

